



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0259-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de marzo de 2025

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1050-2024-UNHEVAL, del 14.OCT.2024, se aprobó el Reglamento de Subvención Económica para Pasantías y Ponencias de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, a través de la Resolución Consejo Universitario N° 0038-2025-UNHEVAL, del 20.ENE.2025, se ratificó la Resolución N° 228-2024-UNHEVAL-FCS-CF, del 20.DIC.2024, de la Facultad de Ciencias Sociales, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada a la docente de la E.P. de Sociología, Dra. LIBBA HIPOLITA QUIROZ LAGUNA, para viajar a la ciudad de Santo Domingo-República Dominicana, como expositora en la XII CUMBRE INTERNACIONAL DE TRABAJO SOCIAL (OITS), durante los días del 24 de marzo al 04 de abril de 2025;

Que el decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el Oficio N° 000061-2025-UNHEVAL-DFCS, del 18.MAR.2025, solicita a la Dirección General de Administración, la asignación de pasajes y viáticos a favor de la Dra. LIBBA HIPOLITA QUIROZ LAGUNA, docente de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, para que participe como expositora en la XII CUMBRE INTERNACIONAL DE TRABAJO SOCIAL (OITS), a llevarse a cabo en la ciudad de Santo Domingo-República Dominicana, del 24 de marzo al 04 de abril de 2025;

Que la Unidad de Presupuesto, con visto bueno del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000128-2025-UNHEVAL-UP, del 21.MAR.2025, en atención al documento del considerando anterior, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 3,500.00, para otorgar la subvención económica a favor de la Dra. LIBBA HIPOLITA QUIROZ LAGUNA, docente de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, para que participe como expositora en la XII CUMBRE INTERNACIONAL DE TRABAJO SOCIAL (OITS), a llevarse a cabo en la ciudad de Santo Domingo-República Dominicana, del 24 de marzo al 04 de abril de 2025; gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 001619-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para la emisión la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0237-2025-UNHEVAL, del 17.MAR.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL al Dr. Victor Pedro Cuadros Ojeda, vicerrector de investigación, del 18 al 21 de marzo de 2025;

### SE RESUELVE:

- 1°. **OTORGAR** subvención económica por el monto total de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos y 00/100 soles), a favor de la Dra. LIBBA HIPOLITA QUIROZ LAGUNA, docente de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, para que participe como expositora en la XII CUMBRE INTERNACIONAL DE TRABAJO SOCIAL (OITS), a llevarse a cabo en la ciudad de Santo Domingo-

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN  
En la fe del 21 se ha expedido  
Resolución siguiente





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0259-2025-UNHEVAL**

-02-

República Dominicana, del 24 de marzo al 04 de abril de 2025; cuyos gastos se afectarán de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

<b>CENTRO DE COSTOS</b>	103.03.19.02 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN						
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	C0694 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES						
<b>CONCEPTO:</b>							<b>MONTO</b>
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA OTORGAR SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA DOCENTE DRA. LIBBA HIPOLITA QUIROZ LAGUNA DE LA E.P. DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, PARA QUE PARTICIPE COMO EXPOSITORA EN LA XII CUMBRE DE TRABAJO SOCIAL (OITS), QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO – REPÚBLICA DOMINICANA, DEL 24 DE MARZO AL 04 DE ABRIL DEL 2025.							3,500.00
<b>ESPECIFICA DE GASTO:</b>	25.31.12	<b>META:</b>	007	<b>FTE. FTO.:</b>	RO	<b>CERTIFICACIÓN PPTAL:</b>	00741

- 2°. **PRECISAR** que la asignación económica otorgada con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a los órganos, unidades de organización y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus funciones y/o atribuciones.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**D. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**  
RECTOR (E)



**Lic. NINIA Y. TORRES MUNGUIA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
CU.-Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
OCI-OAJ.-DFCE.-  
DFCS.-DEPS.  
OPP.-UPPyM.-UFP.  
DIGA.-DI.-URH.-UFEyC.  
Interesada-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninia Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL